



## Arrendamiento de la salina de Ajurama

Desde el 1.º de abril de 1865 tiene arrendado de José Dolores Valencia la salina de Ajurama. Durante los siete primeros años, hasta el 31 de marzo de 1872, el precio del arrendamiento fue el de quinientos pesos de a 8 decimos anuales (500p.) Desde el 1.º de abril de 1872 la tiene arrendada por veinte y seis cargas de sal anuales (26) de a diez arrobas en limpio, puestas y entregadas en Papayan, a vista del mismo Valenciano, sin escepto ninguna cantidad por los gastos de transporte. Dichas veinte y seis cargas debe entregarlas, empacadas en ceras, por remeses venidas, remitiendo a trece cargas al fin de cada remese.

El 28 de mayo de 1876 se recibieron las últimas trece cargas que remitió José Dolores Valencia, y habiendo sido abonadas a su cuenta quedó debiendo por cargas de sal por el arrendamiento correspondiente al año cumplido el 31 de marzo del mismo año de 1876.

Dicha salina fue embargada, a fines del mes de julio de 1876, por el Alcalde del Distrito de Paer. El Jefe Municipal la mandó desembarcar y entregarla inmediatamente al arrendatario Valenciano, por orden comandada al mismo Alcalde con fecha 5 de setiembre de 1877. El Alcalde dijo en contestación al Jefe Municipal, en apoyo de lo de setiembre, que desde el 18 de agosto

Habia sido de embargo la Sabana por reconocer  
era Alcatrías. El Jefe Municipal prescribió este  
apuro a la Srta. María Manuela Arroyo de Pombo,  
por sucesor de fecha 14 de setiembre de 1877  
Número 516.

Popayan V. B. de mayo de 1878

Cecilia Pombo